



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
10 de noviembre de 2021.

ORDEN No.:
OC/213/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE TELONES PARA USO DEL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53100000	54104	1	Servicio	Elaboración de 10 telones para ser utilizados en la Temporada de fin de año del Ballet Nacional de El Salvador: 1 telón de 13 mts. X 7 mts. Pintado con diseño para coreografía "El Corsario", 4 telones pierna de 7 mts. X 2 mts. pintados con diseño para coreografía "El Corsario", 1 telón de 13 mts. x 7 mts. pintado con diseño para coreografía "El Corsario", 4 telones pierna de 7 mts. x 2 mts. pintado con diseño para la coreografía "Cascanueces".	\$ 4.450,00	\$ 4.450,00
MONTO TOTAL							\$ 4.450,00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Elaboración de telones de escenografía para el Ballet Nacional de El Salvador, con motivo de llevar a cabo la temporada de fin de año 2021, en la que se presentará las coreografías de ballet clásico "El Corsario" y "Cascanueces", con presentaciones al público los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021 en Teatro Nacional de Santa Ana; 4 y 5 de diciembre de 2021 en Teatro Nacional de San Salvador; 11 y 12 de diciembre en Teatro Nacional de San Miguel.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: Cambio de los bienes que al momento de la entrega presenten defectos de fabricación, rotos, en mal estado, entre otros.

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario.

LUGAR Y PLAZO: Lugar: El servicio será prestado en el local de la Dirección Nacional de Artes, ubicada en 75 Av. Sur, Pasaje C, Casa N° 4A, Colonia Escalón, San Salvador. Plazo: El servicio será entregado en un tiempo máximo de 20 días calendario, posterior a la entrega de la Orden de Compra al suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) o Recibo (original) a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Franklin Interinano, Regente de Escena del Ballet Nacional de El Salvador, Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 7040-8957, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

SUMINISTRANTE

[Redacted]

[Signature]

15 de Nov. 2021

